

DECRETO N° 1273

TEMUCO, 16 AGO. 2012

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 116 del 20/01/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2243 hasta el 10 Enero 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/01/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 31/07/2012 de la DOM que señala que se han presentado los antecedentes para recepcionar esta obra y le otorga como último plazo **hasta el 10.01.2013**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Enero 2013
Rol	: 7-2243
Actividad Económica	: BANCOS
Código Actividad	: 651.910
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: AV ALEMANIA 0445
Nombre Del Contribuyente	: BANCO DE CHILE
Rut	: 97.004.000-5
Dirección Particular	: AGUSTINAS 975 OF-317 PISO 3, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 1376 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)